

## CAPÍTULO 2

## REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

**Artículo 62.-** Revisión y modificación del Plan Director.

1. La revisión del Plan se regirá por los artículos 45 y 46 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. En todo caso, deberá iniciarse de forma obligatoria, como máximo, a los cinco años de su entrada en vigor.

2. La aparición de circunstancias sobrevenidas que afecten a la aplicación del Plan dentro de su estrategia de gestión, así como la imposibilidad de alcanzar un grado de ejecución satisfactorio de sus previsiones, constituye criterio decisivo para evaluar la conveniencia de su modificación o revisión. En cualquier caso, será procedente la revisión o modificación en los supuestos previstos en el artículo 46 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

3. La revisión o modificación se regirá por el mismo procedimiento de tramitación y de aprobación del propio Plan.

**Artículo 63.-** Revisión y modificación de los Programas de Actuación.

Los Programas de Actuación podrán ser revisados, si así se estima necesario, antes de cumplir los objetivos que establecían, por razones de cambio de las condiciones previstas en su redacción, pérdida de eficacia o inconveniencia de su aplicación al perjudicar intereses generales de conservación.

**1243** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 1 de julio de 2003, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de mayo de 2003, de aprobación definitiva, de forma parcial, de las Normas Subsidiarias de Teguiise, subsanación de condicionantes (Lanzarote).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

## R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 20 de mayo de 2003, relativo a la aprobación de-

finitiva de forma parcial de las Normas Subsidiarias de Teguiise, subsanación de condicionantes, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2003.-  
El Director General de Ordenación del Territorio,  
Rafael Castellano Brito.

## A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Aprobar definitivamente, de forma parcial, las Normas Subsidiarias de Teguiise. Subsanación de condicionantes, isla de Lanzarote.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Aprobar definitivamente, de forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 43.2.c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Teguiise (Lanzarote), excepto en los aspectos que resultaron suspendidos por Acuerdo de esta Comisión, adoptado en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2002, manteniendo la suspensión de los núcleos turístico-residenciales de Costa Teguiise y de Islas Home, acordada por esta Comisión en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2002, acuerdo que debe entenderse sustituido por el presente, y suspender, asimismo, las siguientes determinaciones:

1) Mozaga (plano 3.6): el límite de la unidad de actuación MO-5 se ajustará a la delimitación prevista por el P.I.O.L. para este núcleo de población.

2) Muñique (plano 3.18): justificar o, en su caso, eliminar las dos ampliaciones al sur y al este del suelo urbano ya aprobado y vigente, al afectar el suelo rústico de protección de valor natural ecológico-El Jable.

3) Los Valles [plano 3.21.(2)]: eliminar el nuevo suelo urbano situado al noroeste de los asentamientos rurales ya vigentes, al afectar al suelo rústico potencialmente productivo agrícola-Vega (b-2.1), previéndolos como asentamiento rural.

Segundo.- El presente Acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de Teguiise y al Cabildo Insular de Lanzarote.

Tercero.- Procédase a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

#### IV. ANUNCIOS

##### *Anuncios de contratación*

##### **Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

**2793** *Dirección General de Tecnologías de la Información.- Anuncio de 2 de julio de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro e instalación de cableado estructurado para la red de datos y voz de las dependencias de Función Pública en Santa Cruz de Tenerife.*

##### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Tecnologías de la Información.

c) Número de expediente: 03 SM JD AB 00000071.

##### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización del suministro e instalación de cableado estructurado para la

red de datos y voz de las dependencias de Función Pública en Santa Cruz de Tenerife, con el fin de atender las necesidades actuales de comunicación de datos y voz.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

##### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

##### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil (42.000,00) euros.

##### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 840,00 euros.

##### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Tecnologías de la Información. Internet: gobiernodecanarias.org.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: ocho días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación, hasta las 13 horas.

##### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.